



BOLETÍN MUNICIPAL
Municipalidad del Partido de General Pueyrredón

DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACION

Año LXXXII N° 2126

Director Boletín Municipal : Frontini José María

Fecha de Publicación 06-10-2010

Autoridades del Depto. Ejecutivo

INTENDENTE: PULTI GUSTAVO

SECRETARIOS:

Oficina para la Descentralización y mejora de la Administración

Bonifatti Santiago José

Secretaría de Economía y Hacienda

Perez Rojas Mariano

Secretaría de Educación

Lofrano Néstor J.

Secretaría de Gobierno

Ciano Ariel

Secretaría de Salud

Ferro Alejandro

Secretaría de Planeamiento Urbano

Castorina, José Luis

Secretaría de Desarrollo Social

Gauna, Fernando José

Secretaria de Cultura

Rodríguez Carlos M.

Secretaria de Desarrollo Productivo, Asuntos Agrarios y Marítimos y Relaciones Económicas Internacionales

Tettamanti Horacio

Procuración Municipal

Colombo, Juan Martín

Autoridades del H. C. D.

PRESIDENTE: ARTIME, Jorge Marcelo
VICEPRESIDENTE 1° ABAD, Maximiliano
VICEPRESIDENTE 2° ARROYO, Fernando
SECRETARIA: DICANDILO Maria Eugenia

Bloque Acción Marplatense

Monti Diego (Presidente)
Rodriguez Claudia Alejandra
Amenabar Marcela Isabel
Aiello Martín Domingo
Laserna Leandro Cruz Mariano
Rosso Héctor A.
Cirece Gerardo
Aiello Carlos
Palacios Ricardo
Marrero Debora Carla A.
Artime Marcelo

Bloque U.C.R

Baragiola Vilma (Presidente).
Abud Eduardo Pedro
Abad Maximiliano
Maiorano, Nicolas
Rizzi Fernando Hector
Gonzalez Leticia Adriana
Katz Carlos Alberto

Bloque Frente Nacional y Popular Marplatense

Garciarena Diego Raúl (Presidente)

Bloque Frente Para la Victoria

Berisiarte Verónica Jorgelina (Presidenta)

Bloque Movimiento Peronista

Lucchesi Mario Alfredo (Presidente)

Bloque Generación para un Encuentro Nacional

Schutrumpf Guillermo Ángel (Presidente)

Bloque Frente es Posible

Arroyo Fernando

Bloque Autonomía Municipal

Cano José Reinaldo

Decreto n°: 1746 (13-08-2010)
Expte 18053-7-2008 Cpo 02

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 18/08 para la "Contratación del servicio de transporte habilitado para traslado de personas con discapacidad con destino a la Secretaría de Desarrollo Social", cuya apertura de sobre se efectuara el día 14 de Junio de 2010 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicación mediante actas de fecha 24 de Junio de 2010 y 15 de Julio de 2010.

ARTÍCULO 3°.- Confiérase el carácter de oferta válida a la propuesta de la firma AUTOTRANSPORTE S.R.L.

ARTÍCULO 4°.- Declarase fracasado el presente llamado, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 5°.- Autorízase la devolución a su pedido, de la garantía de oferta a la firma:

- AUTOTRANSPORTE S.R.L., según Recibo N° 7919, Resguardo N° 7919.

ARTÍCULO 6°.- Llámase a Licitación Pública N° 18/08 Segundo Llamado para la "Contratación del servicio de transporte habilitado para traslado de personas con discapacidad con destino a la Secretaría de Desarrollo Social", con un presupuesto oficial de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 755.640,00), cuya apertura se realizará el día a las hs., en la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 7°.- Se establece en la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON 82/100 (\$ 418,82) el valor de venta del Pliego para la firma cuya propuesta se constituyó en única oferta válida para el primer llamado; asimismo, ésta podrá requerir que se le considere presentada al segundo llamado toda la documentación que fuera considerada válida en el primero y se encuentre vigente al momento de la apertura.

ARTÍCULO 8°.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y por un (1) día en los diarios "La Capital" y "El Atlántico" de la ciudad de Mar del Plata y en un diario de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 10°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Contaduría General, la Dirección General de Contrataciones, la Tesorería Municipal y la Dirección de Prensa y Difusión.

PEREZ ROJAS

PULTI

Decreto n°: 1748 (13-08-10)
Expte 10795-1-2007 Cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Condónase la deuda que en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública registra la cuenta n° 17.024/0 correspondiente al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción VI, Sección B, Manzana 117 J, Parcela 10 por los períodos adeudados y vencidos hasta el anticipo 2°/2000 inclusive, en mérito a lo expuesto en el exordio del presente. Los pagos efectuados con anterioridad al presente quedarán firmes, sin derecho a reclamación de naturaleza alguna.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese, e intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Dirección de Coordinación de Recursos.

PEREZ ROJAS

PULTI

Decreto n°: 1763 (17-08-2010)
Expte 13538-3-2009Cpo 01 Alc 2

CAPITULO I

Creación, objeto, funciones y composición

Artículo 1°.- Créase el *Consejo Asesor del Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Urbana de la Zona Portuaria*, que funcionará como órgano colegiado consultivo, asesor y de colaboración del Departamento Ejecutivo, ubicado a fines administrativos en la órbita de la Delegación Puerto.

Artículo 2°.- El Consejo Asesor estará integrado por:

- a) Un (1) representante titular y un (1) representante suplente del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público del Municipio del Partido de General Pueyrredon. El representante titular será el Presidente del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público.
- b) Un (1) representante titular y un (1) representante suplente de la Secretaría de Economía y Hacienda del Municipio del Partido de General Pueyrredon.
- c) Un (1) representante titular y un (1) representante suplente de la Delegación Puerto del Municipio del Partido de General Pueyrredon.
- d) Un (1) representante titular y un (1) representante suplente de la Asociación de Embarcaciones de Pesca Costera.
- e) Un (1) representante titular y un (1) representante suplente de la Cámara Argentina de Embarcaciones de Rada y Ría.
- f) Un (1) representante titular y un (1) representante suplente de la Cámara Argentina de Frigoríficos Exportadores.
- g) Un (1) representante titular y un (1) representante suplente de la Cámara Argentina de Industriales del Pescado.
- h) Un (1) representante titular y un (1) representante suplente de la Cámara Argentina de la Industria Pesquera.
- i) Un (1) representante titular y un (1) representante suplente del Consejo de Empresas Pesqueras Argentinas.
- j) Un (1) representante titular y un (1) representante suplente de la Unión de Intereses Pesqueros Argentinos.

k) Un (1) representante titular y un (1) representante suplente de las PYMES que ejerzan actividades comerciales o industriales portuarias o pesqueras.

Artículo 3º.- La Presidencia del Consejo de Asesor estará a cargo del Presidente del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público en representación del Intendente Municipal o, en caso de ausencia, del otro representante del Ente. La asistencia técnica y administrativa que fuere necesaria para su funcionamiento será prestada por los órganos municipales competentes o por cualquier otra institución o persona que pudiere prestarla, según el caso.

Artículo 4º.- Son funciones del Consejo Asesor sugerir las intervenciones a realizar y las prioridades a contemplar para la ejecución del *Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Urbana de la Zona Portuaria*, como así también la posibilidad de incorporar al mismo obras de infraestructura no contempladas en el Artículo 9º de la Ordenanza 19.845.

Artículo 5º.- Los órganos del Departamento Ejecutivo, así como los entes descentralizados municipales, podrán enviar para conocimiento y opinión del Consejo Asesor las iniciativas y propuestas relativas a obras de infraestructura dentro de la zona establecida en el Artículo 3º de la Ordenanza 19.845.

CAPÍTULO II

Reuniones y agenda

Artículo 6º.- El Consejo Asesor se reunirá inicialmente y en forma preparatoria dentro de los sesenta días de sancionado el presente. Luego de ello el Consejo Asesor establecerá la frecuencia de las reuniones de carácter ordinario. Asimismo, podrá reunirse en sesiones extraordinarias a solicitud de la Presidencia o de, al menos, cuatro (4) de sus integrantes titulares.

Artículo 7º.- La Presidencia presentará, con la debida anticipación, el proyecto de agenda correspondiente.

CAPÍTULO III

Autoridades, régimen de trabajo y quórum

Artículo 8º.- En el Consejo Asesor podrán constituirse grupos de trabajo, a cuyas reuniones podrán ser convocados representantes de las Administraciones Públicas y de los sectores implicados, actuando como asesores de las materias a tratar.

Artículo 9º.- Son funciones y atribuciones de la Presidencia:

- a) Convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo Asesor;
 - b) Presidir, abrir y levantar las sesiones;
 - c) Dirigir los debates y someter a consideración los asuntos, conforme con la agenda establecida;
 - d) Enviar al Departamento Ejecutivo los informes, opiniones y recomendaciones a que hubiere llegado el Consejo Asesor; y
 - e) Constituir grupos de trabajo y convocar a representantes de las Administraciones Públicas y de los sectores implicados.
- d) Designar al Coordinador del *Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Urbana de la Zona Portuaria*, conforme al Artículo 16º de la Ordenanza 19.845.

Artículo 10º.- El Consejo Asesor podrá sesionar en reuniones ordinarias y extraordinarias con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes titulares. Sus informes, opiniones y recomendaciones serán adoptados por mayoría simple de los presentes. En caso de paridad, la Presidencia tendrá doble voto.

Artículo 11º.- El Consejo dejará constancia de sus deliberaciones en actas, que recogerán el resumen de las posiciones de los miembros, los informes, las opiniones y las recomendaciones acordadas.

Artículo 12º.- El Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público será autoridad de aplicación del presente, encontrándose facultada para dictar las resoluciones inherentes a su óptimo desarrollo y ejecución.

Artículo 13º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda y por el Señor Presidente del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público.

Artículo 14º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, tome conocimiento la Dirección de Relaciones Públicas y comuníquese a través de la División Notificaciones dependiente de la Dirección de Administración.

PEREZ ROJAS

CONTE

PULTI

Decreto n°: 1828 (27-08-2010)
Expte 8334-2-2004 Cpo 01

Artículo 1º.- Declárase exenta en un cien por ciento (**100%**) del pago de la Tasa por Servicios Urbanos -en virtud de lo expuesto en el exordio del presente- a la Sra. **FERNANDEZ, Aurora** por la cuenta N° **397.040/3** y por los Ejercicios Fiscales **2008, 2009 y 2010.-**

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para su notificación y efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos - Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-

PEREZ ROJAS

PULTI

Decreto n°: 1832 (27-08-2010)

ARTÍCULO 1º.- Designase con carácter provisional, a partir del 1º de setiembre y hasta el 30 de noviembre de 2010, al Agente **ERNESTO DANIEL HILAL** - Legajo 23993 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y EGB – CF. 9-80-09-01- con 9 Horas Cátedras semanales para cumplir funciones como integrante del “Comité Organizador de la

ETAPA FINAL NACIONAL 2010 de los JUEGOS NACIONALES EVITA, creado por el Ente Municipal de Deportes y Recreación por Resolución N° 252/10.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la U.E. 01-02-0-0-0-00 – programa 16 – Act. 01 – inciso 1- partida principal 1 – partida parcial 1- partida subparcial 9 (Horas Cátedra) del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del ente Municipal de Deportes y Recreación.

MAIDANA

PULTI

Decreto n°: 1880 (30-08-2010)

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización del **CONGRESO INTERNACIONAL DE PSICOLOGIA DE LA VEJEZ** que, co-organizado por la Secretaría de Extensión y Transferencia de la Facultad de Psicología, Grupo de Investigación en Evaluación Psicológica y la Cátedra de Psicología de la Tercera Edad y Vejez de la UBA, se llevará a cabo durante los días 5 y 6 de noviembre de 2010 en instalaciones de la Facultad de Psicología de la UNMDP.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Desarrollo Social y de Salud.

Artículo 3°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración, Dirección de Relaciones Públicas y dependencias competentes.

GAUNA

FERRO

PULTI

Decreto n°: 1881 (30-08-2010)

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal el "**V Encuentro Deportivo y Cultural de Colegios Católicos**", que organizado por Junta Regional de Educación Católica - Diócesis de Mar del Plata, se llevará a cabo entre los días 12 y 19 de septiembre de 2010 en nuestra ciudad.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación y Secretario de Cultura.

Artículo 3°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración, Dirección de Relaciones Públicas y dependencias pertinentes.

MAIDANA

RODRÍGUEZ

PULTI

Decreto n°: 1894 (31-08-2010)

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la contratación en los términos del artículo 156 inc. 3 de la LOM, de los grupos artísticos cuyo detalle y prestaciones a realizar se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Los grupos artísticos referidos en el artículo precedente, realizarán las prestaciones artísticas comprometidas conforme Anexo I, de acuerdo al lineamiento, a las pautas fijadas, al cronograma de fechas, a los espacios acordados y demás características que la Secretaría de Cultura le notificará oportunamente

ARTÍCULO 3°.- Autorízase el pago de la suma de pesos veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta (\$24.450) como contraprestación por las prestaciones detalladas en Anexo I y según lo establecido por el artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°.- Autorízase al Secretario de Cultura a suscribir los contratos cuyos modelos se integran como Anexo II al presente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso autorizado en los artículos 1° y 3° del presente se imputará a la partida: Fin/Fun 3-4-5 Programático 16-00-00 Inc. 3 P.P. 4 P. p. 9 P. Sp. 0 F.Fin 110 Institucional 1110111000 UER 13 Importe \$ 24.450,00 ---

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda y el señor Secretario de Cultura.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese e intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Cultura e incorpórese los contratos suscriptos en el Registro de Contratos que a esos fines se instrumenta desde la División Ordenamiento de Actos Administrativos.

RODRÍGUEZ

PEREZ ROJAS

PULTI

ANEXO I

• **COMPAÑÍA DE TEATRO Y TITERES "CARROMATO" X 5 FUNCIONES \$ 2.250.-**
REPRESENTANTE: ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ACTORES.
ALEJANDRA LORENA RINCON. CUIT: 30-52572025-6

• **COMPAÑÍA DE TITERES "TERENGUE TENGUE" X 5 FUNCIONES \$ 2.250.-**
REPRESENTANTE: ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ACTORES.
ALEJANDRA LORENA RINCON. CUIT: 30-52572025-6

• **GRUPO "LOS TITERES DE PABLO" X 5 FUNCIONES \$ 2.250.-**

REPRESENTANTE: ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ACTORES.
ALEJANDRA LORENA RINCON. CUIT: 30-52572025-6

• GRUPO “PERCULOCOS” X 3 FUNCIONES \$ 2.550.-
REPRESENTANTE: ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ACTORES.
ALEJANDRA LORENA RINCON. CUIT: 30-52572025-6

• COMPAÑÍA DE TITERES “DE GOLPE Y PORRAZO” X 5 FUNCIONES \$ 2.250.-
REPRESENTANTE: ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ACTORES.
ALEJANDRA LORENA RINCON. CUIT: 30-52572025-6

• GRUPO “CHISMOSEANDO CUENTOS” X 3 FUNCIONES \$2.100.-
REPRESENTANTE: ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ACTORES.
ALEJANDRA LORENA RINCON. CUIT: 30-52572025-6

• GRUPO “EL ALTILLO” X 5 FUNCIONES \$ 2.250.-
REPRESENTANTE: ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ACTORES.
ALEJANDRA LORENA RINCON. CUIT: 30-52572025-6

• GRUPO “A JUGAR QUE ES COSA SERIA” X 3 FUNCIONES \$2.100.-
REPRESENTANTE: ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ACTORES.
ALEJANDRA LORENA RINCON. CUIT: 30-52572025-6

• GRUPO “LA SONRISA DE UNA LAGRIMA” X 3 FUNCIONES \$2.100.-
REPRESENTANTE: ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ACTORES.
ALEJANDRA LORENA RINCON. CUIT: 30-52572025-6

• GRUPO “TEATRO ANDEN DE TRAPO” X 5 FUNCIONES \$ 2.250.-
REPRESENTANTE: ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ACTORES.
ALEJANDRA LORENA RINCON. CUIT: 30-52572025-6

• GRUPO “INSULINO CLAP Y EL HOMBREMIMBRE” X 3 FUNCIONES \$ 2.100.-
REPRESENTANTE: ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ACTORES.
ALEJANDRA LORENA RINCON. CUIT: 30-52572025-6

TOTAL: \$24.450.-

ANEXO II **CONTRATO**

Entre la **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**, representada en este acto por el señor Secretario de Cultura Dn. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ – M.I: 8.704.856 – con domicilio legal en la calle Matheu 1851, conforme facultades conferidas por el Decreto 381/08 y 2616/08 en adelante “**LA MUNICIPALIDAD**” por una parte y la señora - C.U.I.T.:....., DNI:....., con domicilio legal en la calle, ambos de la ciudad de Mar del Plata, en adelante “**EL LOCADOR**”, por la otra parte convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las condiciones y cláusulas:

PRIMERA: EL LOCADOR se obliga a realizar el..... de acuerdo al lineamiento, a las pautas fijadas, al cronograma de fechas, a los espacios acordados y demás características que la Secretaría de Cultura le notificará oportunamente.

SEGUNDA: Como retribución de las obligaciones que asume EL LOCADOR, LA MUNICIPALIDAD se obliga a abonar la suma de pesos (\$.....) por todo concepto, lo que estará condicionado a la previa conformidad de las autoridades de la Secretaría de Cultura.

TERCERA: EL LOCADOR se hace responsable en forma exclusiva de las obligaciones que pudieran surgir por lesiones a las personas o daños a las cosas de que se sirva, como así también de la reparación de los elementos e instalaciones que se ponen a su disposición por el presente.

CUARTA: En el caso que el locador entienda que necesitará contar con colaboradores para llevar a cabo las actividades indicadas en el artículo primero, estos quedarán a su exclusivo cargo y demás incumbencias emergentes de la responsabilidad laboral tal como sueldos, obligaciones previsionales, de obra social y seguro por riesgos de trabajo. En consecuencia será ése responsable único y excluyente de todo aporte o contribución con destino al S.U.S.S. propios y de sus representados como así también todas las obligaciones impositivas de orden nacional, provincial y/o municipal que le pudiera corresponder. LA MUNICIPALIDAD no asumirá ni deberá responder por ningún tipo de reclamo y/o planteo administrativo y/o laboral los que están bajo órbita exclusiva de la relación entre EL LOCADOR y sus representados y/o contratados.

QUINTA: EL LOCADOR asume el cumplimiento de todas las obligaciones fiscales, impositivas, previsionales y las que legalmente correspondan, liberando a LA MUNICIPALIDAD de toda responsabilidad que eventualmente se le pudiera imputar por cualquier acontecimiento dañoso y manteniendo indemne a la misma ante cualquier reclamo que encuentre su causa en tal circunstancia.

SEXTA: El cumplimiento del presente contrato será controlado desde el municipio por la Secretaría de Cultura. A través de la intervención de dicha dependencia y de modo conjunto con EL LOCADOR se adoptarán las medidas tendientes a superar los inconvenientes que eventualmente puedan surgir y dificulten la ejecución del contrato o las posibles diferencias en cuanto a la interpretación de su texto.

SEPTIMA: La falta de cumplimiento por una de las partes a cualquiera de las cláusulas pactadas en el presente contrato, producirá la mora automática de pleno derecho, facultando a la otra parte a rescindir el mismo y a reclamar eventuales daños y perjuicios ocasionados.

OCTAVA: EL LOCADOR deberá hacerse cargo del pago del correspondiente sellado de ley en su parte pertinente, encontrándose LA MUNICIPALIDAD exenta del cumplimiento de tal deber.

NOVENA: Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Mar del Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, incluso el Federal. A los efectos del presente contrato, las partes constituyen domicilios en los lugares indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales a practicarse.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mar del Plata a los.....días del mes de del año dos mil diez.

XXXXXXXXXX

CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura

Decreto n°: 1954 (03-09-2010)
Expte 10325-6-2010 Al c 01

ARTÍCULO 1°.- Contrátase en forma directa el suministro de combustible líquido (nafta súper y gas oil), por un total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000,00.-), a la firma BASSO HNOS. S.A. para abastecimiento del parque automotor de la Prefectura Naval Argentina y de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, tomando como precio base el de surtidor al día de carga, con pago de facturación a siete (7) días por consumo semanal.

ARTICULO 2°: La Secretaría de Gobierno será la autoridad de aplicación de la presente contratación. La Dirección General de Contrataciones verificará al conformar las facturas, que los precios consignados en ellas se ajusten a los vigentes en surtidor al día de carga.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, Comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan intervenga la Secretaría de Gobierno y la Contaduría General.

PEREZ ROJAS

CIANO

PULTI

Decreto n° 1959 (03-09-2010)

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la “Charla a cargo del señor Gustavo Zerbino - Sobreviviente de Los Andes” que, organizada por EVCORP, será a beneficio del Hogar de María y de Supertenedores, el día 20 de octubre de 2010, a las 19 hs, en instalaciones de La Normandina.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Cultura.

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración y dependencias competentes.

RODRÍGUEZ

PULTI

Decreto n° . 1970 (07-09-2010)
Expte 17283-8-2009 Cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Contrátase en forma directa la provisión de pan con distribución domiciliaria diaria con destino a varias dependencias municipales detalladas en el Anexo I que forma parte del presente, a la firma proveedora CONTADURÍA GENERAL DEL EJÉRCITO, “PANADERÍA MILITAR” , desde el 24 de Agosto de 2010 y hasta agotar la partida presupuestaria, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 287.371,80), a razón de \$ 5,40 por kilo, conforme el siguiente detalle:

CÁLCULO DE LA CONTRATACIÓN:

PROVEEDOR: CONTADURÍA GENERAL DEL EJÉRCITO - “PANADERÍA MILITAR” (JEFATURA DE AGRUPACIÓN DE ARTILLERÍA ANTIAÉREA DE EJÉRCITO 601 ESCUELA)

PERÍODO: A PARTIR DEL 24 DE AGOSTO DE 2010 Y HASTA AGOTAR LA PARTIDA.

CÁLCULO:

- SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL:**

Solicitud de Pedido 1724/10: 5.309 kilogramos de pan x \$ 5,40 = \$ 28.668,60.-

Solicitud de Pedido 1725/10: 47.908 kilogramos de pan x \$ 5,40 = \$ 258.703,20.-

En caso de variaciones de precios en el mercado de Productos panificados que sean demostrables y representen un incremento de los valores contratados superior al 5%, el proveedor podrá rescindir la contratación sin sanción de ninguna especie.

ARTICULO 2°.- Reconózcase los suministros prestados y el pago por legítimo abono de las prestaciones conformadas por las Secretarías de Desarrollo Social a la firma CONTADURÍA GENERAL DEL EJÉRCITO, “PANADERÍA MILITAR” a \$ 4,70 por kilogramo desde el 01 de febrero de 2010 y hasta el 23 de agosto de 2010.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Solicitud de Pedido N° 1726

N° DE FACTURA	FECHA FACT.	CANT. KGS.	P.U.	TOTAL \$
0002-00000001	05/02/2010	2370	4,7	11139
0002-00000002	05/02/2010	3140	4,7	14758
0002-00000003	05/02/2010	85	4,7	399,5
0002-00000004	05/02/2010	240	4,7	1128
0002-00000006	12/03/2010	1543	4,7	7252,1
0002-00000007	12/03/2010	2142	4,7	10067,4
0002-00000009	12/03/2010	120	4,7	564
0002-00000011	31/03/2010	623	4,7	2928,1
0002-00000012	31/03/2010	930	4,7	4371
0002-00000014	31/03/2010	60	4,7	282
0002-00000016	23/04/2010	1029	4,7	4836,3
0002-00000017	23/04/2010	1568	4,7	7369,6
0002-00000019	23/04/2010	100	4,7	470
0002-00000020	23/04/2010	437	4,7	2053,9
0002-00000022	17/05/2010	980	4,7	4606
0002-00000023	17/05/2010	1384	4,7	6504,8
0002-00000025	17/05/2010	80	4,7	376
0002-00000026	17/05/2010	494	4,7	2321,8
0002-00000028	03/06/2010	780	4,7	3666
0002-00000029	03/06/2010	1176	4,7	5527,2
0002-00000031	03/06/2010	80	4,7	376
0002-00000032	03/06/2010	384	4,7	1804,8
0002-00000034	29/06/2010	903	4,7	4244,1
0002-00000035	29/06/2010	1367	4,7	6424,9
0002-00000040	29/06/2010	80	4,7	376
0002-00000041	29/06/2010	458	4,7	2152,6
0002-00000043	16/07/2010	887	4,7	4168,9
0002-00000044	16/07/2010	1338	4,7	6288,6
0002-00000046	16/07/2010	70	4,7	329
				116785,6

Solicitud de Pedido N° 1723

N° DE FACTURA	FECHA FACT.	CANT. KGS.	P.U.	TOTAL \$
0002-00000008	12/03/2010	55	4,7	258,5
0002-00000013	31/03/2010	10	4,7	47
0002-00000018	23/04/2010	10	4,7	47
0002-00000024	17/05/2010	10	4,7	47
0002-00000030	03/06/2010	15	4,7	70,5
0002-00000036	29/06/2010	20	4,7	94
0002-00000049	16/06/2010	10	4,7	47
				611

MONTO TOTAL: PESOS CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 60/100 (\$ 117.396,60).

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervenga la Dirección General de Contrataciones y la Contaduría General.

PÉREZ ROJAS

GAUNA

PULTI

Decreto n°: 1975 (07-09-2010)
Expte 5129-6-2010 Cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Autorízase, con **CARÁCTER PRECARIO**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20° de la Ordenanza n°10068, a la **ASOCIACIÓN MUTUAL NICASIO ASTRADA DE METALÚRGICOS SINDICATO MAR DEL PLATA** a afectar con el uso "CENTRO RECREATIVO" el predio ubicado frente a la Ruta n°226 Km 11,5, identificado catastralmente como: Circ.II, Secc.Rural, Parcela 865 del Partido de General Pueyrredon.

ARTÍCULO 2°.-Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n°818/96, modificado por Decreto n°2269/99.

ARTÍCULO 3°.-La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario de cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente, ante el Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

ARTÍCULO 4°.-El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 5°.-Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, intervenga la Dirección de Ordenamiento Territorial, y para su notificación y demás efectos gírese a la Delegación Municipal Sierra de los Padres.

CASTORINA

PULTI

Decreto n°: 1981 (07-09-2010)
Expte. 11163-3-2010 Cpo 01 Alc. 01

ARTÍCULO 1°.- Contrátase en forma directa el suministro de combustible líquido (nafta súper y gas oil), para el abastecimiento del parque automotor y maquinaria de Delegaciones Municipales y de varias dependencias municipales; a precio publicado en surtidor al día de carga, con pago de facturación a siete (7) días por consumo semanal, por un importe total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$ 420.000,00) a la firma BASSO HNOS. S.A.

Precio de referencia al 25/08/2010 = Gas oil \$ 3,339 p/litro; Nafta súper \$ 4,029 p/litro.

Forma de entrega: contra presentación de vale de combustible preimpreso, con sello y firma de funcionario autorizante, con tope de carga hasta las cantidades máximas autorizadas en el mismo.

ARTICULO 2°.- La Dirección General de Contrataciones verificará al conformar las facturas, que los precios consignados en ellas se ajusten a los publicados en surtidor al momento de carga..

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, Comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan intervenga la Dirección General de Contrataciones y la Contaduría General.

PEREZ ROJAS

PULTI

Decreto n°: 1988 (14-09-2010)
Expte 707-7-2010 Cpo 01 Alc 02

ARTICULO 1°.- Adhiérese al Operativo de Inscripción Masiva del PLAN NACER que el Ministerio de Salud de la Nación llevo a cabo en el Municipio del partido de General Pueyrredon, desde el 26 de mayo al 8 de julio de 2010, la que se implementó con becarios seleccionados y controlados por personal de dicho Ministerio.

ARTÍCULO 2°.- Convalídase la realización del Operativo de Inscripción Masiva del PLAN NACER, tal como se especifica en el artículo precedente y en el exordio del presente.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase el pago de la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 242.550,00), a los participantes del Operativo de Inscripción Masiva del PLAN NACER de acuerdo a la nómina y montos establecidos por el Ministerio de Salud de la Nación, que por Anexo I se indican, el cual forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el pago autorizado en el artículo precedente se imputará a la siguiente partida:

FIN/FUN	PROG.	Inc.	P.P.	P.p.	P.Sp	F.Fin.	Institucional	UER	Importe
310	27.00.00	5	1	3	3	133	1110108000	8	\$ 242.550,00

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Salud y de Economía y Hacienda.

ARTICULO 6°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Secretaria de Salud, la Contaduría Municipal y la Tesorería Municipal.

FERRO

PEREZ ROJAS

PULTI

ANEXO I
ENFERMEROS

NOMBRE Y APELLIDO TAREAS DE ENFERMERÍA	DNI	GRATIFICACIÓN
Alanis Claudia Patricia	25.542.442	\$5.100
Alanis Nieves Del Valle	22.613.555	\$5.400
Alegre Eva Marta	12.852.161	\$5.100
Altamirano Ariela	93.677.273	\$5.100
Arrollo Silvia Ester	21.604.044	\$4.800
Barreto Susana Beatriz	13.046.362	\$5.100
Decima Nelsi Alejandra	22.289.081	\$4.950
Falchi Romina Vanesa	28.016.139	\$5.600
Jaime de la O Paola Valeria	30.147.604	\$5.100
Lara Maria Antonia	17.394.439	\$5.100
León Ramón Antonio	27.641.531	\$5.300
Ludueña Rosa Ester	20.490.215	\$4.900
Lujan Luisa Araceli	21.931.838	\$5.100
Malta Marcela Noemí	18.559.793	\$5.100
Miranda Karina Noemí	24.869.385	\$5.100
Navarro Marta	16.144.287	\$5.350
Nevyl Elsa Noemí	13.725.513	\$5.100
Perez Farfán Aquilina	18.844.694	\$5.100
Velásquez Mirta Beatriz	11.545.978	\$2.250
Peralta Lorena Paola	30.336.113	\$2.300

PROMOTORES

NOMBRE Y APELLIDO TAREA DE PROMOCIÓN	DNI	GRATIFICACIÓN
Ávila, Maira Noelia	37.789.437	\$700
Bonada, Mariana Elizabeth	39.082.725	\$3.700
Britos, Milagros Soledad	35.433.046	\$3.700
Chaparro, Ximena Natali	33.747.262	\$3.700
Cosentino Leandro Sebastián	36.305.808	\$3.600
Diaz, Irina Yasmin	36.165.897	\$3.700
Ezquivel, Daniel Alejandro	31.821.728	\$3.900
Fernandez, Leandro Sebastián	32.792.233	\$3.700
Galvan, Agustina	27.303.955	\$3.900
Galvan, Alejandra	28.295.903	\$3.900
Gandolfi, Lucia Soledad	34.500.681	\$3.700
García, Claudia Elizabeth	23.296.627	\$3.300
Lara, Magali Sabrina	35.027.951	\$3.700
Laterrade, Lucía	30.147.619	\$3.000
Leon, Marisa del Carmen	25.429.954	\$3.700
Leparc, Marcela Soledad	37.604.336	\$3.700
Librandi, Maria Victoria	35.618.321	\$3.700
Ludueña, Christopher	35.527.595	\$3.300
Luppo, Gallego Sergio Cristian Hernan	34.955.830	\$3.700
Magnani, Antonela	34.617.694	\$3.700
Mallo Claria, Juan Martin	34.851.779	\$3.700
Manzano, Maria Lujan	34.304.465	\$3.700
Marino, Cristian Oscar	34.561.396	\$3.700
Miguellés, Debora Gisel	35.867.975	\$3.700
Millicay, Maria Sandra	28.842.430	\$3.700
Musi, Sabrina Judit	30.946.804	\$3.700
Olcese, Gaston Carlos	30.095.329	\$3.700
Olivera, Monica Fátima	12.610.527	\$3.700
Peralta, Susana	31.881.935	\$3.700
Piruzanto, Facundo Ezequiel	32.814.836	\$3.000
Reynoso, Marina Soledad	32.809.864	\$3.400
Rodríguez, Cynthia Daiana	33.863.699	\$3.700
Roverano, Eva Victoria	35.365.005	\$3.000
San Martin, Maximiliano	33.912.132	\$3.700
Souto, Victor Maximiliano	33.102.102	\$3.600
Suescun, Ramiro	36.616.822	\$3.700

Suhette, Susana Patricia	22.867.179	\$3.700
Torrez, Luis Daniel	36.616.714	\$3.700
Vallejos, Maira Estrella	32.668.053	\$3.500
Villarreal, María Cecilia	31.938.409	\$3.600
Martinez, Carla Lorena	29.101.187	\$3.700

Decreto 1993 (14-09-2010)
Expte 9066-2-2010 Cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Convalídase la contratación directa de las prestaciones de emergencias médicas en la vía pública y emergencias médicas domiciliarias “código rojo” en las Zonas I y II, a las firmas SEREM S.A. (CARDIO) y SOCORRO MÉDICO PRIVADO S.A. (VITTAL) desde el 01 de Julio de 2010 y hasta el 30 de Septiembre de 2010, por un monto de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 23/100 (\$ 938.869,23) y conforme la siguiente asignación geográfica:

A) Servicios de Emergencia en la Vía Pública (incluye zona de playas hasta la línea de mareas):

a. **A la firma SEREM S.A., ZONA I:** Av. Mario Bravo- Av. Polonia, Av. Jara, calle Alberti- Av. Patricio Peralta Ramos (Costanera), Av. M. De Hoz - Av. Mario Bravo, zona de playas hasta línea de marea.

b. **A la firma SOCORRO MEDICO PRIVADO S.A., ZONA II:** Calle Alberti- Av. Jara - Av. Carlos Tejedor – Calle 82- Av. F. U. Camet, Acceso Norte; Av. Patricio Peralta Ramos (Incluye paseo Dávila y Paseo J. de Galíndez), hasta calle Alberti, zona de playas hasta línea de marea.

B) Servicios de Emergencias Médicas domiciliarias código rojo, Zonas I y II:

a. **A la firma SEREM S.A., ZONA I:** Av. Mario Bravo- Av. Polonia, Av. Jara, calle Alberti- Av. Patricio Peralta Ramos (Costanera), Av. M. De Hoz - Av. Mario Bravo.

b. **A la firma SOCORRO MEDICO PRIVADO S.A., ZONA II:** calle Alberti- Av. Jara - Av. Carlos Tejedor – Calle 82- Av. F. U. Camet, Acceso Norte; Av. Patricio Peralta Ramos (Incluye paseo Dávila y Paseo J. de Galíndez) hasta calle Alberti.

ARTÍCULO 2°.- Los precios de los servicios que por la presente se contrata ascienden a: a) atención de emergencias médicas en la vía pública Zona I: \$ 96.344,64 por mes y Zona II: \$ 126.486,56 por mes; b) atención de emergencia médicas domiciliarias Código Rojo Zona I: \$ 41.290,56 por mes, y Zona II: \$ 48.834,65 por mes.

ARTÍCULO 3°.- La ejecución del contrato se regirá por las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública 19/05, resultando Autoridad de Aplicación la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 4°.- Reconócese los servicios prestados desde el 01 de julio de 2010 y hasta el dictado del presente decreto, y su pago por legítimo abono, conforme lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5°.- Se dicta el presente ad referendum de la autorización del Honorable Concejo Deliberante en los términos del Artículo 59° del Decreto Provincial N° 2980/00.

ARTÍCULO 6°.- Se fija como límite máximo de cesión de crédito hasta un 30% de los montos contratados.

ARTÍCULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Salud.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría General, y la Tesorería Municipal.

PEREZ ROJAS

FERRO

PULTI

Decreto n°: 2005 (15-09-2010)
Expte 3824-0-2010 Cpo 01

ARTICULO 1°.- Créase dentro del Cálculo de Recursos de la Administración Central el siguiente Subconcepto:
Recursos Por Origen y Procedencia: 2.2. Origen Provincial - Afectados

TIPO: 17. TRANSFERENCIAS CORRIENTES
CLASE: 5. DE GOBIERNOS E INSTITUCIONES
PROVINCIALES Y MUNICIPALES
CONCEPTO: 01. De gobiernos provinciales
SUBCONCEPTO: 42. Convenio Actualización Cartográfica
Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas - Afectados

ARTÍCULO 2°.- Modifícase el Cálculo de Recursos vigente de la Administración Central por la creación dispuesta en el artículo precedente en la suma que se indica seguidamente:

**Recursos Por Origen y Procedencia: 2.2. Origen Provincial-
Afectados**

<u>T. Cl. C. Sc.</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CONCEPTO</u> <u>SUB-CONCEPTO</u>	<u>TIPO</u> <u>CLASE</u>
17	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>		<u>168.608,-</u>
5	<u>DE GOBIERNOS E INSTITUCIONES</u>		
	<u>PROVINCIALES Y MUNICIPALES</u>		168.608,-
<u>01</u>	<u>De gobiernos provinciales</u>	<u>168.608,-</u>	
42	<u>Convenio Actualización Cartográfica</u>		<u>168.608,-</u>
	<u>Censo Nacional de Población,</u>		
	<u>Hogares y Viviendas - Afectados</u>		

ARTÍCULO 3°.- Modifícase el Presupuesto de Gastos vigente de la Administración Central, mediante la ampliación de las partidas que se detallan seguidamente:

JURISDICCIÓN 13: SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO, ASUNTOS AGRARIOS Y MARÍTIMOS Y RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES

Programa 21: Producción

Fuente de Financiamiento 1.3.2.: Recursos con afectación específica – De Origen provincial

<u>I. PP. Pp. PSp.</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>P.Pcial.</u>	<u>INCISO</u>
		<i>P.Spical.</i>	<i>P.PPAL.</i>
<u>1</u>	<u>GASTOS EN PERSONAL</u>		<u>165.634,-</u>
<u>3</u>	<u>SERVICIOS EXTRAORDINARIOS</u>		<u>165.634,-</u>
<u>1</u>	<u>Retribuciones extraordinarias</u>	<u>165.634,-</u>	
<u>1</u>	<u>Modalidad Prestacional</u>	<u>165.634,-</u>	

JURISDICCIÓN 5: SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Partida No Asignable a Programa 93: Erogaciones Figurativas

Fuente de Financiamiento 1.3.2.: Recursos con afectación específica – De Origen Provincial

<u>I. PP. Pp. PSp.</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>P.Pcial.</u>	<u>INCISO</u>
		<i>P.Spical.</i>	<i>P.PPAL.</i>
<u>9</u>	<u>GASTOS FIGURATIVOS.</u>		<u>2.974,-</u>
<u>1</u>	<u>GASTOS FIGURATIVOS DE LA ADM.</u>		
	<u>MCPAL. P/TRANSAC. CTES</u>		2.974,-
<u>5</u>	<u>Otras contribuciones a instituciones</u>		
	<u>descentralizadas varias</u>		<u>2.974,-</u>
<u>4</u>	<u>ENOSUR - Varios</u>	<u>2.974,-</u>	

ARTÍCULO 4°.- La modificación dispuesta en el artículo tercero del presente decreto se financiará con la ampliación del Cálculo de Recursos dispuesta en el artículo segundo.-

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese a la Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección de Coordinación de Recursos y Ente de Obras y Servicios Urbanos.-

PEREZ ROJAS

PULTI

Decreto n°: 2006 (15-09-2010)

ARTÍCULO 1°.- Determínese como rubro principal del comercio ubicado en calle San Luis n° 1902, los de “RESTAURANTE, CAFÉ, EXPENDIO DE BEBIDAS – POLIRRUBRO Y VENTA DE HELADOS” y como rubro accesorio el de “SERVICIO DE INTERNET”, cuya habilitación se tramita por Expediente n° 16690-3-2003-Cpo. 01 a nombre del Sr. Mariano Rubinstein, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y para las notificaciones y demás efectos intervenga la Dirección General de Inspección General.

CIANO

PULTI

Decreto n°: 2007 (15-09-2010)
Expte 17283-8-2009 Cpo 01 Alc 01

ARTÍCULO 1°.- Contrátese la provisión de pan con distribución domiciliaria diaria con destino varias dependencias de la Secretaría de Educación detalladas en el Anexo I que forma parte del presente, en forma directa con el proveedor CONTADURÍA GENERAL DEL EJÉRCITO, “PANADERÍA MILITAR”, en los términos del artículo 156° inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, hasta agotar la partida presupuestaria, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 658.800,00), a razón de \$ 5,40 por kilo de pan con distribución, conforme el siguiente detalle:

CÁLCULO DE LA CONTRATACIÓN:

PROVEEDOR: CONTADURÍA GENERAL DEL EJÉRCITO - “PANADERÍA MILITAR” (JEFATURA DE AGRUPACIÓN DE ARTILLERÍA ANTIAÉREA DE EJÉRCITO 601 ESCUELA)

PERÍODO: A PARTIR DEL 24 DE AGOSTO DE 2010 Y HASTA AGOTAR LA PARTIDA.

CÁLCULO:

Solicitud de Pedido 1795/10: 80.000 kilogramos de pan x \$ 5,40 = \$ 432.000

Solicitud de Pedido 1796/10: 42.000 kilogramos de pan x \$ 5,40 = \$ 226.800

MONTO TOTAL DE LA CONTRATACIÓN: PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 658.800,00).

En caso de variaciones de precios en el mercado de Productos panificados que sean demostrables y representen un incremento de los valores contratados superior al 5%, el proveedor podrá rescindir la contratación sin sanción de ninguna especie.

ARTICULO 2°.- Reconócese los servicios prestados y el pago por legítimo abono de las prestaciones conformadas por la Secretaría de Educación a la firma CONTADURÍA GENERAL DEL EJÉRCITO, “PANADERÍA MILITAR” a \$ 4,70 por kilogramo hasta el 23 de agosto de 2010.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Solicitud de Pedido N° 1794

N° DE FACTURA	FECHA FACT.	CANT. KGS.	P.U.	TOTAL \$
0002-00000005	05/02/2010	492	4,7	2312,4
0002-00000010	12/03/2010	6961	4,7	32716,7
0002-00000015	31/03/2010	11847	4,7	55680,9
0002-00000021	23/04/2010	19822	4,7	93163,4
0002-00000027	17/05/2010	19006	4,7	89328,2
0002-00000033	03/06/2010	15393	4,7	72347,1
0002-00000039	29/06/2010	19173	4,7	90113,1
0002-00000048	16/07/2010	18712	4,7	87946,4
				523608,2

MONTO TOTAL: PESOS QUINIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS OCHO CON 20/100 (\$ 523.608,20).

ARTÍCULO 3°.- La Secretaría de Educación será la Autoridad de Aplicación de la presente contratación.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervenga la Dirección General de Contrataciones y la Contaduría General.

PEREZ ROJAS

GAUNA

PULTI

ANEXO I

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ESTAB.	DIRECCIONES	KILOS
Jardín N° 1	12 de Octubre 4500 - Villa Lourdes 480-3761	14
Jardín N° 2	Moreno 9192- Jorge Newbery 477-1090	15
Jardín N° 3	M.Lebensohn 4856- Cerrito Sur 480-3904	14
Jardín N° 5	Maipú 8641 - Libertad 487-1493	12
Jardín N° 6	Viedma Esq.Ushuaia - Est.Camet 460-0472	18
Jardín N° 8	Azopardo 7010 - F. de la Plaza 481-3736	9
Jardín N° 9	S. Bustamante 3460 Faro Norte 467-1064	9

Jardín N° 10	Dellepiane 1630 El Progreso 481-4632	12
Jardín N° 11	Alvarado 8056 y Chilavert B. Roldán 478-4726	26
Jardín N° 12	Calle 459 e/8 y 10 San Patricio 467-5281	10
Jardín N° 13	Mac Gaull 2754 Las Heras 481-3118	18
Jardín N° 14	Calle 5 e/ 16 y 18 Hipódromo 487-1066	14
Jardín N° 15	Hernandarias 4356 V. Lourdes 489-2719	8
Jardín N° 16	Ruta 88 Km. 5 Las Dos Marías 465-1120	5
Jardín N° 17	Ameghino 385 San Carlos 489-3943	12
Jardín N° 18	Arana 7120 Alto Camet 469-7666	17
Jardín N° 20	Cerrito 1865 B. Cerrito 480-3361	6
Jardín N° 22	Génova 5265 B. San Martín 481-3285	10
Jardín N° 23	Bouchard 11232 Gral.Belgrano 465-0542	17
Jardín N° 24	R. Universitaria 1307 Bosque Grande 481-8036	10
Jardín N° 25	Río Negro 5555 Los Pinares 475-5925	12
Jardín N° 26	Calle 196 esq. 67 Parque Palermo 465-2083	15
Jardín N° 28	Calle 208 N° 16 e/1 y 3 Parque Hermoso 465-1070	10
Jardín N° 29	Calle 18 e/ 13 y 15 Barrio Camet 469-7667	6
Jardín N° 30	Miguel Guglielmotti 730 Los Tilos 487-5287	7
Jardín N° 31	Sicilia y Rondeau B. Juramento 489-2983	17
Jardín N° 32	Irala 9820 Las Américas 465-1515	6
Jardín N° 33	Rosales y 242 Autódromo 465-2080	8
TOTAL INICIAL		337
Escuela N° 1	Magnasco 2170 B. Gral. Pueyrredón 499-6365	73
Escuela N° 2	3 de Febrero 9511 B. Libertad 487-8397	70
Escuela N° 3	S. De Bustamante 3485 Faro Norte 467-1049	40
Escuela N° 4	Alejandro Korn 2279 Cerrito Sur 480-9049	80
Escuela N° 5	Calle 8 N° 581 San Patricio 467-2979	53
Escuela N° 6	12 de Octubre 10000 Las Américas 465-0262	76
Escuela N° 7	Calabria 8786 Las Heras 499-6363	60
Escuela N° 8	Juramento 953 Villa Lourdes 499-6495	60
Escuela N° 9	Pigué 626 Libertad 487-4169	90
Escuela N° 10	Padre Dutto 2530 Juramento 480-0719	75
Escuela N° 11	Granados e/ El Crucero y El Velero Camet 469-7659	50
Escuela N° 12	B. de Irigoyen 4951 San Carlos 480-0831	53
Escuela N° 13	Rawson 6390 Las Lilas 4996367	30
Escuela N° 14	Castelli 8050 B. Roldan 477-1118	70
Escuela N° 15	Méjico 3950 B. Rivadavia 499-6386	65
Escuela N° 16	Padre Cardiel 6062 Los Pinares 478-4449	22
Escuela N° 17	Calle 18 e/13 y 15 Barrio Camet 469-7667	20
TOTAL EGB		987
E.F.P N° 1	San Martín 5402 472-7869	25
E.F.P N° 2	El Cano 10045 465-1074	30
E.F.P N° 3	J. Hernandez 2286 489-2007	9
E.F.P N° 4	Juramento 945 499-6372	20
E.F.P N° 5	Don Bosco 1895 472-9696	20
E.F.P N° 6	Méjico y Primera Junta 474-9426	15
E.F.P N° 8	Bolívar 4749 472-2687	30
ESMET N 1	Juan B. Justo 2901 472-7130	8
Adultos 2	Castelli 8050 477-1118	12
TOTAL POST		169
TOTAL GENERAL		1493

Decreto n° 2008 (15-09-2010)
Expte 9191-7-2007 Cpo 01

ARTÍCULO 1°: Dispóngase, durante el presente ejercicio financiero 2010, la entrega de la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000) a favor de la empresa TRANSPORTES 9 DE JULIO S.A., contratista del Servicio de Higiene Urbana, el que deberá ser imputado como pago a cuenta de las diferencias que se determinen entre el precio mensual del contrato y el que en definitiva resulte por aplicación del artículo 2.14 del Pliego de Bases y Condiciones, durante el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 1° de julio de 2008.

ARTÍCULO 2º: A los fines de la aplicación del artículo 2.14 del Pliego de Bases y Condiciones corresponde que sean analizados los pedidos efectuados por la empresa en el expediente respectivo para su posterior elevación al Cuerpo Deliberativo.

ARTÍCULO 3º: Previo al pago dispuesto en el presente, la empresa deberá renunciar a todo reclamo por intereses resarcitorios, punitivos o de cualquier naturaleza derivada o basada en la mora.

ARTÍCULO 4º: El presente decreto se dicta “ad referéndum” de la posterior aprobación por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5º: El egreso se imputará a la partida 3.3.7.0- Programática 22.00.00 del ejercicio financiero 2010

ARTÍCULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Boletín Municipal, notifíquese a la Empresa Transportes 9 de Julio S.A. e intervengan las dependencias competentes.-

PEREZ ROJAS

PULTI

Decreto n°: 2024 (16-09-2010)

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la “**16º Edición de Mar del Plata Moda Show**” que se llevará a cabo el 11 de enero de 2010, en las escalinatas de Playa Grande, organizada por el señor Héctor Vidal Rivas con producción de VR y VA Style.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Presidente del Ente Municipal de Turismo.

Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración, la Dirección de Relaciones Públicas y dependencias pertinentes.

FERNÁNDEZ

PULTI

Decreto n°: 2040 (20-09-2010)

ARTÍCULO 1º. Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio del Partido de General Pueyrredon en la **Feria de San Pablo**, a llevarse a cabo del 23 al 26 de septiembre de 2010, en Anhembi, San Pablo, Brasil, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º. Delégase la representación de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, en el Ente Municipal de Turismo, en la persona del señor Presidente **Pablo Demetrio Fernández**, para participar en la Feria de San Pablo.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente Ente Municipal de Turismo y el Sr. Sec. de la Of. para Desc. y mejora de la Adm.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a sus efectos, intervenga el Ente Municipal de Turismo.

FERNÁNDEZ

BONIFATTI

PULTI

Decreto n°: 2042 (20-09-2010)

Artículo 1º.- Decláranse de Interés Municipal la realización de la “**XXII Reunión de la Asociación Argentina de Cirugía y Traumatología Bucomaxilofacial – (Seccional Asociación Odontológica Argentina)**” y “**III Jornadas Internacionales de Implantología Oral y Maxilofacial**” que, organizadas por la mencionada Institución, se llevarán a cabo durante los días 3, 4, 5 y 6 de noviembre de 2010, en las instalaciones del Hotel Sheraton de nuestra ciudad.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.

Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración y dependencias competentes.

FERRO

ARTIME

Decreto n°: 2043 (22-09-2010)

ARTÍCULO 1º.- Otorgase al Presidente del Ente Municipal de Turismo señor Pablo Fernandez, en carácter de excepción del Decreto N° 1210/09 un viático de pesos dos mil cuatrocientos (\$ 2.400.-) a fin de afrontar los gastos correspondientes a alojamiento y gastronomía, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de la Oficina para la Descentralización y Mejora de la Administración.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a sus efectos, intervenga el Ente Municipal de Turismo.

BONIFATTI

PULTI

Decreto n°: 2048 (23-09-2010)
Expte 11649-0-2009 Cpo 01 Alc 01

ARTÍCULO 1°.- Subsídiese a las Cooperativas del Programa de Inversión Social (PrIS) la suma de PESOS TREINTA UN MIL VEINTICUATRO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 31.024,88) mediante el pago del Impuesto de Sellos establecido en el Título IV – Capítulo I del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires (t.o. 2004 y modificatorias), por los contratos de locación de obras y/o servicios que se suscriban entre la Municipalidad y las Cooperativas dentro del marco del Convenio de Adhesión al Programa y el Decreto Municipal N° 2329/2009, según el Anexo I que se agrega al presente como parte integrante del mismo.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo precedente, deberá imputarse a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente: F.F. 132 Origen Provincial Afectado – Fondo de Inclusión Social; Jurisdicción 1110109000; Categoría Programática 01.00.00; Partida 5.1.8.0.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Desarrollo Social y de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese e intervenga la Contaduría Municipal.
PEREZ ROJAS **GAUNA** **PULTI**

ANEXO I

COOPERATIVA	OBRA	MONTO CONTRATO	SELLADO	ORGANISMO EJECUTOR
Unión y Progreso	Construcción playón deportivo y serv compl. I	\$ 673.209,69	\$2221.59	Sec. Desarrollo Social
Unión y Progreso	Construcción playón deportivo y serv compl. II	\$448.806,47	\$1481.06	Sec. Desarrollo Social
La Batanense	Construcción playón deportivo y serv compl. III	\$112.201,62	\$370.26	Sec. Desarrollo Social
Belgrano	Construcción playón deportivo y serv compl. III	\$112.201,62	\$370.26	Sec. Desarrollo Social
Vecinos Unidos	Construcción playón deportivo y serv compl. III	\$112.201,62	\$370.26	Sec. Desarrollo Social
Capacitación Gestión y Trabajo	Mantenimiento de edificios públicos	\$279.093,33	\$921.01	Sec. Desarrollo Social
El Amanecer de la Casa	Refacción techo Viviendas I	\$337.048,99	\$1112.26	Sec. Desarrollo Social
Lucha y Trabajo	Refacción techo Viviendas II	\$337.048,99	\$1112.26	Sec. Desarrollo Social
El Che	Refacción techo Viviendas III	\$337.048,99	\$1112.26	Sec. Desarrollo Social
El Che	Refacción techo Viviendas IV	\$337.048,99	\$1112.26	Sec. Desarrollo Social
Los Horneros	Refacción techo Viviendas V	\$337.048,99	\$1112.26	Sec. Desarrollo Social
El Hormigón	Refacción techo Viviendas VI	\$337.048,99	\$1112.26	Sec. Desarrollo Social
San Ameghino	Refacción techo Viviendas VII	\$338.448,99	\$1116.88	Sec. Desarrollo Social
La Nueva	Refacción techo Viviendas VIII	\$327.228,82	\$1079.86	Sec. Desarrollo Social
Parque Hermoso	Refacción techo Viviendas IX	\$325.828,82	\$1075.24	Sec. Desarrollo Social
A Trabajar	Refacción techo Viviendas X	\$325.828,82	\$1075.24	Sec. Desarrollo Social
General Belgrano	Refacción techo Viviendas XI	\$81.848,41	\$270.10	Sec. Desarrollo Social
General San Martín	Refacción techo Viviendas XI	\$81.848,41	\$270.10	Sec. Desarrollo Social
Unión y Progreso	Refacción techo Viviendas XI	\$ 173.352,17	\$572.06	Sec. Desarrollo Social
El Che	Refacción techo Viviendas XII	\$ 337.048,99	\$1112.26	Sec. Desarrollo Social
Unión y Progreso	Refacción techo Viviendas XIII	\$ 415.590,12	\$1371.45	Sec. Desarrollo Social
Las Américas	Refacción techo Viviendas XIV	\$292.168,34	\$964.17	Sec. Desarrollo Social
El Hormigón	Refacción techo Viviendas XV	\$ 393.149,79	\$1297.39	Sec. Desarrollo Social
Unión y Progreso	Refacción techo Viviendas XVI	\$ 449.250,60	\$1482.53	Sec. Desarrollo Social
SUBTOTAL		\$7.301.600,57	\$24095.28	
La Unión	Completamiento de Redes	\$270.119,74	\$891.40	OSSE
La Nueva Esperanza	Completamiento de Redes	\$162.071,84	\$534.84	OSSE

A Trabajar	Completamiento de Redes	\$162.071.84	\$534.84	OSSE
SUBTOTAL		\$594.263.42	\$1.961.08	
Capacitación Gestión y Trabajo	Const. Pavimento articulado 6000m2	\$ 1.505.611,37	\$ 4.968.52	EMVIAL
TOTAL		\$9.401.475,36	\$31.024.88	

Decreto n°: 2051 (23-09-2010)

Artículo 1°.- Establécese un plazo de ciento veinte (120) días corridos contados a partir de la sanción del presente, para la adecuación a la normativa del Reglamento General de Construcciones (RGC), de los toldos, letreros, marquesinas y cerramientos existentes en locales comerciales ubicados en el ámbito del Partido de General Pueyrredon.

Artículo 2°.- La presentación del Informe Técnico deberá estar a cargo de un Profesional Matriculado y con incumbencias el que deberá ajustarse a la normativa vigente cumplimentando la totalidad de la documentación descripta en el Anexo I que forma parte de la presente.

Artículo 3°.- Una vez operado vencimiento del plazo establecido en el artículo 1°, el Departamento de Control del Espacio Publico de la Dirección de Obras Privadas dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano, procederá a controlar el efectivo cumplimiento del marco normativo de aplicación, procediendo a impulsar las acciones correctivas que en cada caso estime corresponder, pudiendo incluso arbitrar los medios a su alcance tendientes a desmontar aquellas estructuras sobre la vía publica que se encuentren en infracción, por exclusivo costo de los señores frentistas.

Artículo 4°.- Quedaran exentas de los alcances del presente, aquellas instalaciones que a la fecha reconozcan procedimientos contravencionales pendientes de resolución.

Artículo 5°.- A todos los efectos, se entenderá que se encuentran en contravención todas aquellas instalaciones mencionadas en el Artículo 1° que, ocupando el espacio publico, no respeten las normas vigentes, sin perjuicio de la antigüedad o año de construcción y/o ejecución de las mismas.

Artículo 6°.- Encomiéndale a la Dirección General de Prensa y Relaciones Publicas la realización de una amplia campaña de difusión de los deberes que emanan del presente.

Artículo 7°.- El presente decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Gobierno y Planeamiento Urbano.

Artículo 8°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal e intervenga el Departamento de Control del Espacio Público de la Dirección de Obras Privadas para su comunicación y demás efectos.

CIANO

CASTORINA

ARTIME

ANEXO I

ANUNCIOS PUBLICITARIOS – TOLDOS Y MARQUESINAS

DOCUMENTACION A PRESENTAR

Toda la documentación requerida para las Estructuras Resistentes correspondiente a los Anuncios Publicitarios, Toldos y Marquesinas deberán cumplir con los requerimientos establecidos en el Reglamento General de las Construcciones Arts. 3.3.5, 3.3.6 y 3.3.7, como así también con las Ordenanzas N° 13.419 y N° 14.032, según el siguiente detalle:

- Solicitud de Construcción con sus Visaciones completas.
- Contrato con Profesional con incumbencia Visado por el Colegio correspondiente.
- Contrato de alquiler cuando el solicitante no sea propietario del inmueble afectado.
- Aceptación de las instalaciones de marquesina y/o cartel por parte del propietario del inmueble o unidad afectada. Cuando el cartel o marquesina se instale en un edificio de propiedad horizontal, Autorización del Consorcio o Administrador. En los casos de estructuras especiales se requiere conformidad del 100% de los copropietarios.
- Dos (2) copias de Planos Visados por el Colegio Profesional, donde se indiquen plantas, vistas y cortes del cartel o marquesina, con su ubicación respecto a la parcela y distancia de la forestación de la vía pública y redes de distribución de servicios públicos. La carátula se ajustará a lo determinado en el Art. 2.3.6 del R.G.C.
- Dos (2) copias del Cálculo Estructural completo o verificación para obras existentes.
- En caso de contar con Instalacion Electrica se agregara, (2) copias de planos de la instalación de acuerdo a la reglamentacion vigente, y Contratos profesionales Visado por el Colegio correspondiente.
- Constancia de Pago de Derechos de Publicidad.

Decreto n°: 2052 (23-09-2010)

Artículo 1°.- Instrumentétese, a través de la Secretaría de Planeamiento Urbano, el Programa de Seguridad Externa en Obras con el objeto de actuar preventivamente y dar una respuesta rápida ante presuntos casos de falta de elementos de seguridad en la construcción o demolición de Obras.

Artículo 2°.- Créase el Cuerpo de Inspectores del Programa de Seguridad Externa en Obras (S.E.O.) para actuar permanentemente en la vía pública a los efectos de intervenir preventivamente ante cualquier situación en el proceso de construcción de Obras que implique riesgo a terceros.

Artículo 3°.- A tales efectos , se habilitara un número telefónico gratuito 0800-3333674 donde los vecinos podrán formular sus denuncias. Una vez recibido el reclamo, al que se le asignara un número de orden, se correrá traslado del mismo al Cuerpo de Inspectores del Programa de Seguridad Externa en Obras (S.E.O.) quienes verificarán y constatarán los hechos denunciados dando intervención, a las Areas pertinentes y si correspondiere, posteriormente a la Justicia Municipal de Faltas.

Artículo 4°.- Tanto las denuncias formuladas por los vecinos como aquellas que se realicen de rutina o de oficio estarán genéricamente orientadas a controlar los elementos y medidas de Seguridad de todos aquellas construcciones o demoliciones que reglamentariamente estas obras deben contar y que la falta de ellas supongan riesgo o peligro inminente a aquellas personas que circulen por la vía pública .

Artículo 5°.- Establécese un plazo de 15 días corridos a partir de la sanción del presente para incorporar a los vallados de obra de un modo visible a escala peatonal y vehicular un banner o cartel, de 2 metros de ancho por 0,75 metros de alto, con la siguiente leyenda:
Seguridad Externa de Obras - 0800-3333674 – Control Ciudadano, que como Anexo I forma parte del presente.

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Gobierno y Planeamiento Urbano.

Artículo 7°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal e infórmese a las asociaciones profesionales y entidades ligadas con el sector de la construcción.



Decreto n°: 2071 (24-09-2010)
Expte 11320-0-2009 Cpo 05

ARTÍCULO 1°.- Llámese a Licitación Pública para otorgar en concesión el uso y explotación de las Unidades Turísticas Fiscales componentes del Complejo Playa Grande, cuyo detalle de apertura se enuncia en el ANEXO I del presente Decreto, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 19910 y demás constancias obrantes en el Expediente N° 11320-0-09.

ARTÍCULO 2°.- Encomiéndase al Ente Municipal de Turismo a través de la Dirección de Unidades Turísticas Fiscales, la coordinación operativa del presente proceso licitatorio.

ARTÍCULO 3°.- La realización de los respectivos actos de Apertura de Ofertas se realizará en la Sala de Licitaciones del Ente Municipal de Turismo, sito en calle Belgrano 2740 de la ciudad de Mar del Plata.

ARTÍCULO 4°.- Los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados por los interesados en el Ente Municipal de Turismo, sito en calle Belgrano 2740 de la ciudad de Mar del Plata, de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 horas.

La adquisición de Pliegos de Bases y Condiciones se podrá realizar hasta el día 26 de octubre de 2010 en el Ente Municipal de Turismo, sito en calle Belgrano 2740, en el horario de 10.00 a 13.00 horas, previo pago en la Tesorería del EMTUR del importe correspondiente al diez por ciento (10%) del canon oficial definido en el Anexo II del presente Decreto.

ARTÍCULO 5°.- Efectúense las publicaciones que determina la Ley Orgánica de las Municipalidades en el Boletín Municipal y medios gráficos locales y de circulación nacional.

ARTÍCULO 6°.- Los detalles pertinentes a cada Unidad Turística Fiscal se encuentran agregados en el Anexo II del presente Decreto, los que serán incorporados a las respectivas Cláusulas Particulares de cada Pliego.

ARTÍCULO 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese e intervenga la Dirección de Unidades Turísticas Fiscales, la Dirección de Prensa y la Tesorería del Ente Municipal de Turismo.

FERNÁNDEZ

ARTIME

ANEXO I

UNIDAD TURISTICA FISCAL	DETALLE		
	FECHA	HORA	VALOR DEL PLIEGO
BALNEARIO 4ª Expediente N° 11493-9-10 Cpo. 1	28 de octubre de 2010	9:30	\$ 16.850.-
BALNEARIO 7 Expediente N° 11544-4-10 Cpo. 1	28 de octubre de 2010	11:30	\$ 16.760.-
BALNEARIO 8 Expediente N° 11548-2-10 Cpo. 1	29 de octubre de 2010	9:30	\$ 6.000.-
ESCOLLERA NORTE Expediente N° 11486-1-10 Cpo. 1	29 de octubre de 2010	12:30	\$ 9.400.-
BALNEARIO 0 Expediente N° 11484-7-10 Cpo. 1	01 de noviembre de 2010	9:30	\$ 13.600.-
BALNEARIO 1 Expediente N° 11488-5-10 Cpo. 1	01 de noviembre de 2010	11:00	\$ 14.800.-
BALNEARIO 2 Expediente N° 11489-2-10 Cpo. 1	01 de noviembre de 2010	12:30	\$ 14.800.-
BALNEARIO 3 Expediente N° 11492-2-10 Cpo. 1	02 de noviembre de 2010	9:30	\$ 17.560.-
BALNEARIO 5 Expediente N° 11536-9-10 Cpo. 1	02 de noviembre de 2010	11:00	\$ 16.500.-
BALNEARIO 6 Expediente N° 11542-0-10 Cpo. 1	02 de noviembre de 2010	12:30	\$ 17.500.-
BALNEARIO 4B Expediente N° 11528-4-10 Cpo. 1	03 de noviembre de 2010	9:30	\$ 17.400.-
PILETA SOLARIUM Expediente N° 11549-9-10 Cpo. 1	03 de noviembre de 2010	11:30	\$ 12.800.-
LOCAL 44-45 Expediente N° 11553-6-10 Cpo. 1	04 de noviembre de 2010	9:30	\$ 5.120.-
LOCAL 5 Expediente N° 11555-0-10 Cpo. 1	04 de noviembre de 2010	11:00	\$ 4.200.-
ESTACIONAMIENTO Expediente N° 11551-2-10 Cpo. 1	04 de noviembre de 2010	12:30	\$ 9.200.-

ANEXO II

* **Unidad Turística Fiscal Escollera Norte** - Expediente N° 11486-1-10 Cpo. 1

Usos y Actividades

- actividad gastronómica en local y en hasta dos (2) módulos desmontables, sala 1ros auxilios, sanitarios públicos, actividad comercial, publicidad, actividades complementarias.

Obras Mínimas

- ejecución de obra nueva
- obras comunes

Canon Oficial: Pesos Noventa y Cuatro Mil (\$ 94.000.-)

Derecho de Preferencia: no posee

*** Unidad Turística Fiscal Balneario 0** - Expediente N° 11484-7-10 Cpo. 1

Usos y Actividades

- balneario integral con alquiler de hasta doscientas (200) unidades de sombra, sanitarios públicos, gastronomía en lote de arena propio, actividad comercial, publicidad, actividades complementarias.

Obras Mínimas

- construcción infraestructura de balneario
- obras comunes

Canon Oficial: Pesos Ciento Treinta y Seis Mil (\$ 136.000.-)

Derecho de Preferencia: a favor de YACHT CLUB ARGENTINO
domicilio legal: Arenales 2568 – Mar del Plata

*** Unidad Turística Fiscal Balneario 1** - Expediente N° 11548-2-10 Cpo. 1

Usos y Actividades

- balneario integral con alquiler de hasta doscientas (200) unidades de sombra, gastronomía en local y en lote de arena propio, sanitarios públicos, actividad comercial, publicidad, actividades complementarias.

Obras Mínimas

- puesta en valor y adecuación del edificio histórico, adecuación de ampliaciones para gastronomía
- obras comunes

Canon Oficial: Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Mil (\$ 148.000.-)

Derecho de Preferencia: a favor de OCEAN CLUB
domicilio legal: C. Pellegrini 2743 – Mar del Plata

*** Unidad Turística Fiscal Balneario 2** - Expediente N° 11489-2-10 Cpo. 1

Usos y Actividades

- balneario integral con alquiler de hasta doscientas (200) unidades de sombra, gastronomía en local y en lote de arena propio, sanitarios públicos, actividad comercial, publicidad, actividades complementarias.

Obras Mínimas

- puesta en valor y adecuación del edificio histórico, adecuación de ampliaciones para gastronomía
- obras comunes

Canon Oficial: Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Mil (\$ 148.000.-)

Derecho de Preferencia: a favor de GOLF CLUB MAR DEL PLATA
domicilio legal: Aristóbulo del Valle 3940 – Mar del Plata

*** Unidad Turística Fiscal Balneario 3** - Expediente N° 11492-2-10 Cpo. 1

Usos y Actividades

- balneario integral con alquiler de hasta doscientas (200) unidades de sombra, gastronomía en local y en lote de arena propio, sanitarios públicos, actividad comercial, publicidad, actividades complementarias.

Obras Mínimas

- puesta en valor y adecuación del edificio histórico, adecuación de ampliaciones para gastronomía
- obras comunes

Canon Oficial: Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil Seiscientos (\$ 175.600.-)

Derecho de Preferencia: a favor de PLAYAS DEL SOL S.A.
domicilio legal: Avda Luro 4112 1° Piso – Mar del Plata

*** Unidad Turística Fiscal Balneario 4A** - Expediente N° 11493-9-10 Cpo. 1

Usos y Actividades

- balneario integral con alquiler de hasta doscientas (200) unidades de sombra, sanitarios públicos, actividad comercial, publicidad, actividades complementarias.

Obras Mínimas

- puesta en valor de edificio histórico
- obras comunes

Canon Oficial: Pesos Ciento Sesenta y Ocho Mil Quinientos (\$ 168.500.-)

Derecho de Preferencia: no posee

*** Unidad Turística Fiscal Balneario 4B** - Expediente N° 11528-4-10 Cpo. 1

Usos y Actividades

- balneario integral con alquiler de hasta doscientas (200) unidades de sombra, gastronomía en local y en lote de arena propio, sanitarios públicos, actividad comercial, publicidad, actividades complementarias.

Obras Mínimas

- puesta en valor y adecuación del edificio histórico, adecuación de ampliaciones para gastronomía, ejecución de espacio de conexión entre calle Victoria Ocampo y Paseo Inferior del Complejo

- obras comunes

Canon Oficial: Pesos Ciento Setenta y Cuatro Mil (\$ 174.000.-)

Derecho de Preferencia: a favor de SALIMAR S.A
domicilio legal: San Martín 3391 1° B – Mar del Plata

*** Unidad Turística Fiscal Balneario 5** - Expediente N° 11536-9-10 Cpo. 1

Usos y Actividades

- balneario integral con alquiler de hasta doscientas (200) unidades de sombra, gastronomía en lote de arena propio, sanitarios públicos, actividad comercial, publicidad, actividades complementarias.

Obras Mínimas

- puesta en valor y adecuación del edificio histórico
- obras comunes

Canon Oficial: Pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil (\$ 165.000.-)

Derecho de Preferencia: a favor de CARLOS S. PILAFTSIDIS
domicilio legal: San Martín 3391 1° B – Mar del Plata

*** Unidad Turística Fiscal Balneario 6** - Expediente N° 11542-0-10 Cpo. 1

Usos y Actividades

- balneario integral con alquiler de hasta doscientas (200) unidades de sombra, gastronomía en local y en lote de arena propio, sanitarios públicos, actividad comercial, publicidad, actividades complementarias.

Obras Mínimas

- puesta en valor y adecuación del edificio histórico, adecuación de ampliaciones para gastronomía
- obras comunes

Canon Oficial: Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil (\$ 175.000.-)

Derecho de Preferencia: a favor de ESTEBAN P. RAMOS
domicilio legal: San Martín 3391 1° B – Mar del Plata

*** Unidad Turística Fiscal Balneario 7** - Expediente N° 11544-4-10 Cpo. 1

Usos y Actividades

- balneario integral con alquiler de hasta doscientas (200) unidades de sombra, sanitarios públicos, gastronomía en local y en lote de arena propio, actividad comercial, publicidad, actividades complementarias.

Obras Mínimas

- puesta en valor de edificio histórico, adecuación de ampliaciones para gastronomía
- obras comunes

Canon Oficial: Pesos Ciento Sesenta y Siete Mil Seiscientos (\$ 167.600.-)

Derecho de Preferencia: no posee

*** Unidad Turística Fiscal Balneario 8** - Expediente N° 11548-2-10 Cpo. 1

Usos y Actividades

- gastronomía en local y en lote de arena propio, uno (1) módulo desmontable, actividad comercial, publicidad, actividades complementarias.

Obras Mínimas

- puesta en valor de edificio histórico, sustitución de cubierta metálica, adecuación de ampliaciones para gastronomía
- obras comunes

Canon Oficial: Pesos Ciento Sesenta Mil (\$ 60.000.-)

Derecho de Preferencia: no posee

*** Unidad Turística Fiscal Pileta Solarium** - Expediente N° 11549-9-10 Cpo. 1

Usos y Actividades

- alquiler de hasta cien (100) sombrillas, gastronomía en local y sector terraza, sanitarios públicos, actividad comercial, publicidad, actividades complementarias.

Obras Mínimas

- puesta en valor y adecuación del edificio histórico, adecuación de ampliaciones para gastronomía, recuperación terraza sobre túnel histórico.
- obras comunes

Canon Oficial: Pesos Ciento Veintiocho Mil (\$ 128.000.-)

Derecho de Preferencia: a favor de SALIMAR S.A
domicilio legal: San Martín 3391 1° B – Mar del Plata

*** Unidad Turística Fiscal Local 44-45** - Expediente N° 11553-6-10 Cpo. 1

Usos y Actividades

- gastronomía en local y en lote de arena arancelado correspondiente a la Unidad Turística Fiscal Balneario 4A, sanitarios públicos, actividad comercial, publicidad, actividades complementarias.

Obras Mínimas

- puesta en valor y adecuación del edificio histórico, adecuación de ampliaciones para gastronomía,
- obras comunes

Canon Oficial: Pesos Cincuenta y Un Mil Doscientos (\$ 51.200.-)

Derecho de Preferencia: a favor de DEGEBAR S.A
domicilio legal: Jujuy 1530 1º Piso – Mar del Plata

*** Unidad Turística Fiscal Local 5 - Expediente N° 11555-0-10 Cpo. 1**

Usos y Actividades

- gastronomía en local, sanitarios públicos, actividad comercial, publicidad, actividades complementarias.

Obras Mínimas

- puesta en valor y adecuación del edificio histórico, adecuación de ampliaciones para gastronomía.
- obras comunes

Canon Oficial: Pesos Cuarenta y Dos Mil (\$ 42.000.-)

Derecho de Preferencia: a favor de ARTURO R. FERRARA
domicilio legal: 14 de Julio 354 – Mar del Plata

*** Unidad Turística Fiscal Estacionamiento - Expediente N° 11551-2-10 Cpo. 1**

Usos y Actividades

- alquiler de dársenas para estacionamiento vehicular, sanitarios públicos, actividad comercial, publicidad, actividades complementarias.

Obras Mínimas

- puesta en valor y adecuación del edificio histórico, sustitución y ejecución nueva traza de rampa de conexión entre niveles interiores, recuperación estructural del túnel histórico, ejecución de dársenas de estacionamiento exterior.
- obras comunes

Canon Oficial: Pesos Noventa y Dos Mil (\$ 92.000.-)

Derecho de Preferencia: a favor de VALERIA CAÑÓN
domicilio legal: San Martín 3391 1º B – Mar del Plata

FE DE ERRATAS

Boletín 2125

Página 2

Donde dice:

Decreto 2029

Debe decir:

Decreto 2029 (17-09-2010)

BOLETIN 2126 fecha 06-10-10

Dec	Fecha	Motivo	Pag
1746	13-08-10	Aprueba lic pca 18/08 Servicio transporte p/discapacitados	2
1748	13-08-10	Condona deuda ABL Karina Elizabeth Badoza	2
1763	17-08-10	Crea consejo Asesor Mejoram Infraestructura Urbana Zona Portuaria e 13538-3-2009	2
1828	27-08-10	Exenta TSU Fernandez aurora e 8334-2-04	2
1832	27-08-10	Designa provisional Ernesto Daniel Hilal, Juegos Nacionales Evita	3
1880	30-08-10	DIM al Congreso Internacional de Psicología de la Vejez	4
1881	30-08-10	DIM el V Encuentro Deportivo y Cultural de Coleg Católicos	4
1894	31-08-10	Autoriza contratación grupos Artísticos Secretaria de cultura	4
1954	03-09-10	Contrato en forma directa suministro de combustible a Basso Hnos SA e 10325-6-10	6
1959	03-09-10	D.I.M. "Charla a cargo del señor Gustavo Zerbino Sobreviviente de Los Andes"	6
1970	07-09-10	Contrata en forma directa provisión de Pan, Panadería Militar e 17283-8-09	6
1975	07-09-10	Aut Centro Recreativo a alAsoc Mutual N. Astrada Metalúrgicos	8
1981	07-09-10	Contrata en forma directa suministro de Combustible, Basso Hnos SA e 11163-3-10	8
1988	14-09-10	Adhiere operativo Plan Nacer e 707-7-2010	8
1993	14-09-10	Conv. Cont. Directa SEREM S.A. (Cardio) Socorro Medico Priv SA (Vittal) e 9066-2-10	10
2005	15-09-10	Calculo de Recursos Actualización Cartográfica Censo Nacional de Población, Hogares y viviendas e 3824-0-2010	10
2006	15-09-10	Determina Rubro Principal comercio Calle San Luis 1902 Mariano Rubinstein	11
2007	15-09-10	Cont. Prov. De Pan Panadería Militar e 17283-8-09	12
2008	15-09-10	Pago a Cta. Transportes 9 de julio SA e/ 1julio 2006 al 1° julio 2008	13
2024	16-09-10	DIM 16 Edición de Mar del Plata Moda Show	14
2040	20-09-10	DIM participación del Municipio Feria de San Pablo	14
2042	20-09-10	DIM. XXII Reunión Asociación Argentina de Cirugía y Traumatología Bucomaxilofacial	14
2043	22-09-10	Viáticos a Pte EMTUR Pablo Fernandez	14
2048	23-09-10	Subsidios Cooperativas del Programa de Inversión Social (PrIS) e 11649-0-09	15
2051	23-09-10	Est. Plazo de 120 días para adecuación Reglamento General de Construcciones	16
2052	23-09-10	Instrumenta Programa de Seguridad Externa en Obras	17
2071	24-09-10	Licitación Publica Unidades turísticas Fiscales Complejo Playa Grande e 11320-0-09	17
2125	17-09-10	Fe de erratas	21
		DEPARTAMENTO DE LEGISLACION Y DOCUMENTACION	
		MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON	